



Invertir en la población rural

Junta Ejecutiva

137.º período de sesiones

Roma, 13 a 15 de diciembre de 2022

Solicitud de ingreso en calidad de miembro no fundador - Ucrania

Signatura: EB 2022/137/R.49

Tema: 8 c)

Fecha: 7 de diciembre de 2022

Distribución: Pública

Original: Inglés

Para aprobación

Medida: Se invita a la Junta Ejecutiva a aprobar la recomendación que figura en el presente documento, tal y como se indica en el párrafo 3.

Preguntas técnicas:

Deirdre Mc Grenra

Secretaria *ad interim* del FIDA

Secretaría del FIDA

Correo electrónico: d.mcgrenra@ifad.org

Solicitud de ingreso en calidad de miembro no fundador - Ucrania

I. Antecedentes

1. Mediante el escrito de fecha 5 de diciembre de 2022, firmado por el Excelentísimo Señor Dmytro Kuleba, Ministro de Asuntos Exteriores de Ucrania, Ucrania solicitó su ingreso en el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola en calidad de miembro no fundador, de conformidad con lo estipulado en los artículos 3.1 a), 3.2 b) y 13.1 c) del Convenio Constitutivo del Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (el "Fondo").
2. Ucrania es miembro de las Naciones Unidas desde el 24 de octubre de 1945.

II. Recomendación

3. Se invita a la Junta Ejecutiva a examinar la solicitud de ingreso de Ucrania en el FIDA y, si lo considera necesario, recomendar al Consejo de Gobernadores que se admita a Ucrania como miembro del Fondo, de acuerdo con el proyecto de resolución que figura en el anexo.

Proyecto de resolución .../XLVI

Aprobación de ingreso de Ucrania en el Fondo en calidad de miembro no fundador

El Consejo de Gobernadores,

Teniendo en cuenta los artículos 3.1 a), 3.2 b) y 13.1 c) del Convenio Constitutivo del FIDA y la sección 10 del Reglamento para la Gestión de los Asuntos del FIDA;

Considerando que serán miembros no fundadores del Fondo aquellos Estados que sean miembros de las Naciones Unidas o de cualquiera de sus organismos especializados que, una vez aprobada su condición de miembros por el Consejo de Gobernadores, pasen a ser partes en el Convenio Constitutivo del Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola, mediante el depósito de un instrumento de adhesión ante el Secretario General de las Naciones Unidas;

Considerando que Ucrania es uno de los 51 miembros fundadores de las Naciones Unidas;

Considerando por tanto que Ucrania reúne los requisitos para ser miembro del Fondo;

Habiendo considerado la solicitud de ingreso de Ucrania en calidad de miembro no fundador, transmitida al Consejo en el documento GC 46/L.2, y la recomendación de la Junta Ejecutiva de que se admita a Ucrania en el FIDA en calidad de miembro;

Aprueba el ingreso de Ucrania en calidad de miembro;

Encarga al Presidente que notifique esta decisión al Secretario General de las Naciones Unidas.